

257



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE  
**ORDENANZA**  
(Nº 4.015)

Artículo 1º.- Suprímese el título 106.1.3 de la Ordenanza nº 2783/81.

Art. 2º.- Modifícase el título 106.2 de la Ordenanza nº 2783/81, el que quedará redactado de la siguiente forma: "La acción / "prescribe a los dos (2) años de cometida la falta. La pena es- "cribe a los dos (2) años de dictada la sentencia definitiva. La "prescripción de la acción y de la pena se interrumpe por la co- "misión de una nueva falta. La prescripción co-e, se suspende o "se interrumpe separadamente para cada uno de los partícipes de / "la infracción. La prescripción de la acción se interrumpe por / "actos de procedimiento".

Art. 3º.- Modifícase el título 106.3 de la Ordenanza nº 2783/81, el que quedará redactado de la siguiente forma: "La prescrip- "ción podrá ser declarada de oficio aunque el imputado no la hu- "biere opuesto".

Art. 4º.- Modifícase el título 403.2 de la Ordenanza nº 2783/81 el que quedará redactado de la siguiente forma: "La apelación de- "berá ser interpuesta dentro de los cinco (5) días de notificado "el fallo".

Art. 5º.- Suprímese el último párrafo del título 401.5 de la Ordenanza nº 2783/81.

Art. 6º.- Modifícase el título 501.3 de la Ordenanza nº 2783/81 el que quedará redactado de la siguiente forma: "La pena pecu- "naria que no fuera abonada dentro de los treinta (30) días co- "rridos de notificada, será girada a la Dirección General de Asun- "tos Jurídicos para la persecución del cobro por la vía de apre- "mio, aplicándose los recargos y/o actualización monetaria que es "tablezca la Ordenanza Impositiva Anual".

Art. 7º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 1985.-

H. C. M.  
CONFECIONÓ  
Ca.  
Vº. Bº.  
COPIÓ

MATEO A. CAPILLO  
SUBSECRETARIO

Expte. nº 5720-1-1985 - H.C.M.-



EMETERIO PASTOR  
PRESIDENTE  
M. CONCEJO MUNICIPAL



486

Exp.251-C-86

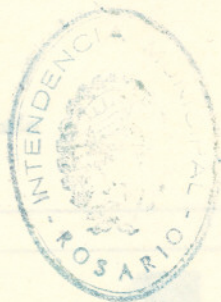
fs.2.-

//sario, 6 de enero de 1986.-

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

M.C.F.

*[Handwritten signature]*  
CARLOS ZULIANI  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
s/c. Despacho de la Secretaría  
de Gobierno y Cultura



*[Handwritten signature]*  
Dr. HORACIO DANIEL USANDIZAGA  
INTENDENTE MUNICIPAL